

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO . . . 12 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de ésta.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 19 mayo 1918.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido a este Departamento la siguiente Real orden:
 «Excmo. Sr.: Vistas las quejas y reclamaciones elevadas a este Ministerio por varios Médicos forenses y de las Prisiones preventivas, referentes a la falta de pago de sus haberes que deben estar consignados en los presupuestos carcelarios de los Municipios, como dispone el artículo 3.º del Real decreto de 12 de abril de 1915, en que se señaló a los mismos un sueldo anual; y teniendo en cuenta que el crédito correspondiente ha de estar incluido en los presupuestos carcelarios, sin cuyo requisito no deberán ser aprobados, con arreglo a lo prevenido en la disposición transitoria del citado Real decreto,
 S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que ponga en conocimiento de V. E. la irregularidad que viene observándose en el pago del servicio mencionado, a fin de que, si lo estima justo y conveniente, pueda ordenar a los Gobernadores civiles el cumplimiento de lo mandado, y que se proceda a la liquidación de los débitos que los Ayuntamientos tengan con las referidos Médicos forenses y de las Prisiones preventivas.»

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se interesa en la preinserta disposición sirviéndose al efecto insertarla en el *Boletín Oficial* de la provincia, atendiendo y resolviendo por sí mismo, en la esfera de sus atribuciones, todas las reclamaciones que se hagan por los Médicos forenses y de las Prisiones preventivas sobre el particular, así como las de los Ayuntamientos y Juntas carcelarias de partido.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1918. — García Prieto. — Sr. Gobernador civil de

(Gaceta 18 mayo 1918)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de mayo por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS Y AÑOS	Días	PESETAS
Escatrón (1878-79).....	11	503'25
Escatrón (1880-81).....	11	447'75
Fuentes de Ebro (idem).....	13	900
Almochuel (1881-82).....	11	77'25
Quinto (1889-90).....	7	998'75
Moneva (1891-92).....	15	409
Almonacid de la Cuba (1896-97)....	15	256'50
Daroca (1911).....	11	4'19
Plenas (1912).....	15	81
Valmadrid (1915).....	12	160
Zaragoza (1916).....	13	28.897'01
Aguarón (1917).....	3	1.000
La Almunia de D.ª Godina (idem).....	9	2.800
Zaragoza (idem).....	13	5.355'12
TOTAL.....		41.889'82

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Zaragoza, 15 de mayo de 1918. — El Presidente, Javier Ramírez.

* * *

RELACION de los cobros efectuados en la primera quincena del mes de mayo por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Undué de Lerda	1	336
Calmarza	1	275'75
Belchite	1	3.247'25
Letux	3	899'75
Zaragoza	6	9.500
Utebo	6	1.047'75
Remolinos	6	617'25
Alfajarín	6	728'50
Tarazona	7	3.000
Puebla de Alfindén	7	1.020
Quinto	7	2.145'75
Pozuelo de Aragón	8	465'75
Trasobares	8	446
Gelsa	8	1.874'75
Calatorao	9	1.843'25
Sobradriel	9	333'50
Tierga	10	421'50
Cetina	10	884
Uncastillo	10	1.838
Figueruelas	10	341
Torrellas	10	407
Novaspe	10	643'75
Escatrón	11	2.063'75
Almochuel	11	193'50
Daroca	11	1.000
Lorbés	11	151
Valmadrid	12	332'50
Puebla de Albornán	12	590
Pinseque	12	571'50
Zaragoza	13	9.500
Plasencia de Jalón	13	800'50
Orera	13	221'75
Fuentes de Ebro	13	1.949'50
Muel	15	965
Almonacid de la Cuba	15	567'25
Lagata	15	301'75
Samper del Salz	15	290'25
La Joyosa	15	307'75
Moneva	15	751'50
Moyuela	15	1.052
Planas	15	300'25
TOTAL		54.226'25

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Zaragoza, 15 de mayo de 1918. — El Presidente, Javier Ramírez.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por esta Corporación se provean mediante oposición tres plazas vacantes de Celadores del Cuerpo de Policía Urbana, dotada cada plaza con el haber anual de mil pesetas, se anuncia al público a fin de que los interesados puedan presentar sus solicitudes documentadas en forma en la secretaría municipal, negociado de Gobernación y horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Condiciones generales que han de reunir los aspirantes:

1.º Ser español y vecino o hijo de Zaragoza, con dos años de residencia en cualquiera época.

2.º Tener más de 25 años de edad y menos de 36.

3.º Tener la talla mínima de 1'60 metros.

4.º Acreditar buena conducta y no haber sufrido condena, cuyo extremo deberá acreditarse por certificación de la Alcaldía el primero y de la Dirección de Penales el segundo.

5.º Hallarse en perfecto estado de salud justificado por un reconocimiento facultativo que habrá de preceder a los ejercicios de oposición y que habrá de ajustarse a lo que el Reglamento del Cuerpo determina.

Los ejercicios a que han de someterse los aspirantes a las plazas de referencia serán:

1.º Lectura y escritura.

2.º Nociones de urbanidad.

3.º Las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética.

4.º Nociones del presupuesto municipal; y

5.º Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 16 de mayo de 1918. — El Presidente, P. A., Francisco Abiñana. — Por acuerdo de S. E., P. A., J. Ornat.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de junio próximo, a las once horas, en la Casa-Cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha Casa-Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 16 de mayo de 1918. — El Teniente Coronel primer Jefe, José Fernández Gil.

PARQUE DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA DE ZARAGOZA

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Campaña de Zaragoza;

Hace saber: Que debiendo proveerse con arreglo a la Real orden de 5 de enero de 1909 y con sujeción al Reglamento de Parques de Campaña de Intendencia de 11 de octubre de 1917, una plaza de oficial guarnicionero, bastosilero en los talleres de este Parque, se invita por el presente anuncio a cuantos deseen desempeñar dicho cargo, presenten sus solicitudes al Sr. Director del mismo, antes del día 6 del mes de junio, acompañadas de su cédula de vecindad y certificados de aptitud facultativa y de buena conducta.

Zaragoza, 14 de mayo de 1918. — Ricardo Fernández.

SECCIÓN SEXTA

Alagón.

Formado y aprobado el reparto general conforme a lo preceptuado en el artículo 138 de la ley Municipal, para cubrir las atenciones del presupuesto en el año corriente de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos determinados en la referida Ley.

Alagón, 16 de mayo de 1918. — El Alcalde, Calixto García. — Por A. del Ayuntamiento y Junta, El Secretario, Guillermo Arilla.

Ariza.

Por espacio de cinco días permanecerá expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, el recuento general de ganadería de este término municipal formado para el año actual.

Ariza, 16 de mayo de 1918. — El Alcalde, Jacinto Labaña.

Botorrita.

Las cuentas municipales correspondientes al año 1917 estarán expuestas al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones procedentes.

Formado un presupuesto extraordinario con el fin de pagar el edificio que adquiere este Ayuntamiento para destinarlo a Casa Consistorial y unas mesas-bancos para la escuela nacional de este pueblo, queda expuesto al público en esta secretaría por el plazo de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal.

Botorríta, 16 de mayo de 1918. — El Alcalde, Cirilo Lapiedra.

Cabañas de Ebro.

Confeccionado el repartimiento sobre la riqueza con arreglo a los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, para enjugar el déficit resultante en el presupuesto ordinario del año actual, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Dicho plazo empezará a contarse desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cabañas de Ebro, 15 de mayo de 1918. — El Alcalde, Justo Genovés.

Escó.

Por espacio de ocho días estará de manifiesto en esta Alcaldía el reparto vecinal de consumos formado para el año de 1918, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Escó, 16 de mayo de 1918. — El Alcalde, Francisco Abad.

Fombuena.

El recuento general de ganadería de este distrito, formado para el año 1919, se hallará de manifiesto en la secretaría de la Corporación por término de cinco días, con objeto de oír reclamaciones.

Fombuena, a 13 de mayo de 1918. — El Alcalde, Rudesindo Mainar.

Fuendejalón.

A los efectos de reclamación y por el tiempo de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado por el Ayuntamiento y Junta pericial; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Fuendejalón, 16 de mayo de 1918. — El Alcalde, Andrés Anciso.

Gallur.

Rectificación. — El anuncio que aparece inserto en la Sección sexta, página 543 del BOLETÍN OFICIAL número 110 correspondiente al día 9 del presente mes de mayo sobre exposición al público del repartimiento general substitutivo del impuesto de consumos de esta villa para el presente año, queda rectificado en el sentido de que para formular reclamaciones durante los ocho días de su exposición, este plazo empezará a contarse desde el día trece del mes actual, lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Gallur, a 17 de mayo de 1918. — El Alcalde, Narciso Alduain.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre de este año, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene la ley Municipal.

Sesión del día 1.º de enero. — Posesionado el nuevo Ayuntamiento, se procedió a la designación de Alcalde-Presidente del mismo, resultando elegido D. Amancio López de Artieda Legarre, por seis votos y tres papeletas en blanco, quien tomó posesión del cargo pasando a ocupar el sillón presidencial.

A continuación se hizo el nombramiento de primer Teniente Alcalde, recayendo a favor de D. Mariano Gutiérrez González, por seis votos y tres papeletas en blanco, y entregándole las insignias del cargo.

Después se designó para segundo Teniente Alcalde a don Constantino Pérez Legaz, también por seis votos y tres papeletas en blanco, quien recibió las insignias del cargo.

Con iguales formalidades se procedió a la elección de Síndico, siendo nombrado D. José Soteras García, por resultar con seis votos y tres papeletas en blanco.

En la misma forma quedó designado para Regidor Interventor D. Asterio Arbuniés Garrido.

Seguidamente se determinó el orden de Regidores que establece la Ley en esta forma:

D. José Lafuente Navarro, D. Sebastián Pérez Lapieza, D. Francisco Machín Pérez, D. Perfecto Compaired Biota, D. Máximo Machín Campos y D. Nicolás Legarre Bueno.

De cuyos cargos, todos fueron posesionados, excepto don Nicolás Legarre, a quien se le dará posesión en la primera sesión que asista.

Por seis votos contra tres se acordó que esta Corporación celebre sus sesiones ordinarias todos los miércoles, a las diez horas, y los viernes, en segunda convocatoria, a la misma hora.

Sesión del día 2. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia habida.

Proceder a la designación de Comisiones permanentes, y por mayoría dió el siguiente resultado:

Hacienda: D. Amancio López de Artieda Legarre, don Mariano Gutiérrez González, D. Asterio Arbuniés Garrido y D. Sebastián Pérez Lapieza.

Gobernación: D. Constantino Pérez Legaz, D. Francisco Machín Pérez y D. Perfecto Compaired Biota.

Obras: D. Amancio López de Artieda Legarre, D. José Soteras García y D. Máximo Machín Campos.

Montes: D. José Lafuente Navarro, D. Máximo Machín Campos y D. Nicolás Legarre Bueno.

La presidencia manifiesta haber dejado subsistentes los nombramientos de Alcalde de barrio, o sean: de Sofuentes, D. Longinos Pérez; de Barués, D. Anselmo Sánchez; de Novellaco, D. Justo Portal; de Mamillas-Vico, D. Florentín Torrea, y de Castillo-Barués, D. Pedro Videgüín.

Aprobar la lista de mayores contribuyentes para la elección de Compromisarios y que se exponga al público.

Designar vocales de la Junta local de primera enseñanza a los Concejales D. Mariano Gutiérrez González y D. José Soteras García.

Tomar en consideración el ruego del Concejal D. Constantino Pérez, relativo a la conservación del camino vecinal de Sos a Sofuentes y su continuación hasta Castiliscar y autorizar a la Alcaldía para que practique las gestiones necesarias.

El Concejal Sr. Lafuente interesa se inspeccionen por el Síndico las pesas y medidas de la venta pública; se acuerda llevar a efecto dicha inspección por medio de los Agentes municipales y que el Sr. Alcalde imponga a los industriales el correctivo que proceda dentro de sus facultades.

Sesión de segunda convocatoria del día 11. — Aprobar el acta de la anterior.

Id. el acta de la entrega provisional del edificio nuevo Matadero, y que se solicite de la Superioridad autorización para su apertura; y se admite el aumento de 738 pesetas habido por mejoramiento en la construcción del sillarejo, etc., quedando por resolver lo relativo al viaje de aguas.

Conceder un socorro mensual de diez pesetas al vecino Fermín Guinda Torrea, para lactancia de su hijo y por espacio de seis meses.

Aprobar el extracto de cuentas con el Agente Banco Zaragozano del segundo semestre último y que se proceda a formalizar las cantidades de presupuesto.

Se fija en cuatro el número de sesiones para renovación de la Junta municipal, y que la Comisión de Hacienda forme las listas para exponer al público.

Sesión extraordinaria del día 13. — Acta del alistamiento de mozos. Se llevó a efecto con las formalidades legales, incluyendo en las listas cuarenta y un mozos, acordándose citar a los mismos para el día de la rectificación, haciéndolo respecto de los de ignorado paradero por medio del B. O., y que el día 15 se exponga al público copia del alistamiento.

Sesión de segunda convocatoria del día 18. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia habida.

Desestimar la pretensión del vecino habitante en el caserío de Sofuentes, Patricio Lacuey, sobre auxilio benéfico, toda vez que por pagar cuota de contribución no figura en las listas de beneficencia.

Declarar definitiva la lista de familias pobres que en el presente año deben disfrutar de asistencia Médico-Farmacéutico-gratuita.

Quedar enterados de la cuota de Contingente provincial que corresponde a este Ayuntamiento en el año corriente, publicada en el B. O. del día 12.

No acceder a la reclamación presentada por el Médico titular D. E. Jorge Fuertes, la cual se unirá al expediente que se instruye sobre supresión de una plaza de Médico ti-

tular, remitiéndose con todos los antecedentes al Sr. Gobernador civil, conforme a la Real orden de 11 de septiembre de 1914.

Quedar enterados de un escrito del Médico titular don E. Jorge Fuertes, en que da cuenta de la distribución de su haber entre los compañeros Sres. García, de esta villa y el Médico residente en el caserío de Sofuentes.

Que la Comisión de Hacienda formule el pliego de condiciones para proveer la plaza de Recaudador municipal en el presente año.

Sesión de segunda convocatoria del día 25.—Aprobar el acta de la anterior, ha ciendo constar que no tenga carácter alguno oficial el acuerdo número 5, relativo a la distribución que de su haber hace el Médico titular D. E. Jorge Fuertes.

(Continuará).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

LARROSA NAVARRO, Serafin (a) Señorito; natural de Mediana, de estado soltero, sin profesión, de treinta y seis años, hijo de Serafin y de Joaquina; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para constituirle en prisión y cumplir la correccional de un año, ocho meses y veintidós días impuesta en dicha causa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe y su partido;

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este partido, conforme al artículo 31 de la ley del Jurado, se verificará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 del presente mes, a las once de la mañana.

Caspe, diez y seis de mayo de mil novecientos diez y ocho.—Gregorio Burgués Foz.—Cándido Mola.

Caspe.

D. Gregorio Burgués Foz, Juez de primera instancia de Caspe y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador D. Santiago Andréu, en nombre y representación de la sociedad anónima «Construcciones Metálicas y Eléctricas», domiciliada en Barcelona, en solicitud de la inscripción de dominio de la siguiente finca:

Una cuarta parte de un molino harinero, con dos muelas de motor hidráulico, destinadas a la molienda de cereales, con un piso sobre el firme, sin número, de una superficie aproximada de veinte metros cuadrados, con un corral adyacente de diez metros cuadrados, constituyendo una sola finca, sita en el término municipal de Mequinenza y partida «Della Segre»; lindante al este con acequia, por sur con camino del molino, por oeste con el río Segre y por norte con montón común. Hoy día está esta finca convertida en fábrica de electricidad con tubería, una dinamo, todos los aparatos y útiles necesarios y una red para el alumbrado público y particular; concesión de un asalto de agua de siete metros; canal para la toma de agua de siete kilómetros de extensión hasta la fábrica o molino antiguo; con derecho para el riego de tierras, y cuatro kilómetros de ex-

tensión de dicho canal para el desagüe en el río de Ebro, desde la fábrica, con igual derecho para regar las fincas y cobrar la alfarda.

Dicha finca fué adquirida de la manera y forma que se expresa en el primer edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de catorce de diciembre último, apareciendo en el Registro de la propiedad la finca que se describe en el mismo.

Se acordó citar, entre otros que han sido oídos, a D. José María, hijo de D. José Grañén Teixidó; a D.^a Luisa Soler Grañén, hija de D.^a María Grañén, y Teixidó; a D. Vicente Cugat y Chivellí y la razón social Grañén y Soler. Convocar a cuantas personas pudieran tener interés en este asunto y pudiera perjudicarles la inscripción, así como aquellos a cuyo nombre aparece la finca inscrita en el Registro, o sus causahabientes, para que comparezcan a alegar su derecho o lo que tengan por conveniente, dentro del plazo de ciento ochenta días, a contar desde la inserción del primer edicto en este BOLETIN OFICIAL.

Y a los efectos de la citación y convocación a mencionadas, se verifica por medio de este tercero y último edicto. Dado en Caspe, a catorce de mayo de mil novecientos diez y ocho.—Gregorio Burgués Foz.—Cándido Mola.

JUZGADOS MUNICIPALES

Muel.

D. Mariano Lapiedra Molina, Juez municipal de la villa de Muel;

Hago saber: Que en el juicio civil verbal seguido en este Juzgado municipal, de que luego se hará mención, se ha dictado por el Tribunal municipal, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En el Juzgado municipal de la villa de Muel, a trece de abril de mil novecientos diez y ocho. Reunido el Tribunal municipal de este término, compuesto del Sr. Don Mariano Lapiedra Molina, como Juez municipal, Presidente, y de los Adjuntos del cuatrimestre D. Fructuoso Loshuertos Barriando y D. Pedro José Gracia Argachal, y habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido en virtud de demanda interpuesta por D. José Orga Lagunas, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, en nombre propio, contra D. Luis Sancho Oria y D. Eugenio Sancho Oria, como herederos de sus difuntos padres D. León Sancho Jimeno y D.^a Inés Oria Crespo, el segundo residente en el pueblo de Terrer, de esta provincia, mayor de edad, Profesor de primera enseñanza, y el primero, o sea el don Luis, en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de quinientas pesetas que le adeudan, como débito procedente de sus difuntos padres ya citados.

Fallamos: Que declarando como declaramos rebelde al demandado D. Luis Sancho Oria, debemos condenarle y le condenamos, juntamente con D. Eugenio Sancho Oria, al pago al demandante D. José Orga Lagunas, de las quinientas pesetas reclamadas en este juicio y a las costas del mismo. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Lapiedra.—Fructuoso Loshuertos.—José Gracia.—Rubricados.

Y habiendo sido declarado rebelde el demandado D. Luis Sancho Oria, que se encuentra en ignorado paradero, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, a fin de que le sirva de notificación.

Dado en Muel, a diez y nueve de abril de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Lapiedra.—P. S. M., Miguel Domingo, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Compañía ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur.

Esta Compañía pone en conocimiento de los poseedores de acciones de la misma, que a partir del día 1.^o de junio próximo se pagará en el Banco de Aragón, en las horas que dicho establecimiento tiene para el público, un dividendo de 40 pesetas por acción, impuestos comprendidos con cargo al accionista, cupón núm. 2.

El Director, Juan de Igartua.

Imprenta del Hospicio.